



San Andrés Islas, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular de menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2016-00178-00
Demandante	Banco BBVA Colombia
Demandado	Claudia Patricia Arias Herrera
Auto sustanciación No	0720-21

Visto el informe secretarial que antecede, luego de revisar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, evidencia el Despacho que la misma se ajusta a derecho, en la medida que fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto de mandamiento de pago librado en el *sub-lite* y utilizando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, óbice por el cual, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación sub-examine.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación adicional del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Civil 1

Juzgado Municipal

San Andres - San Andres



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a5bd8872da49cbb8c927d31178b7ac9abe9c51aba7da053efd058c4f1f9fef**

Documento generado en 20/08/2021 04:30:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>